



talantaf

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 1585 DE 2012

(28 DIC. 2012) 28 dic

Por medio de la cual se hace una aclaración a la Resolución 1319 de 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento".

Que ante las dificultades de transporte y acceso que se originan en época de fin de año y carnavales, así como para poder compartir con sus familias y con ocasión a la petición que elevaran los funcionarios, se estableció una jornada especial de trabajo para los días 24 y 31 de diciembre de 2012 y 2, 3 y 4 de enero de 2013.

Que conforme las recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional e Nariño, a fin de preservar la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario incluir dentro de la excepción contenida en el artículo primero a los funcionarios de los niveles Directivo y Asesor.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La Jornada especial de trabajo establecida mediante Resolución 1319 de 2012 no aplicará a los funcionarios de los niveles Directivo y Asesor.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 DIC. 2012

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó: Carlos Maigual
Subsecretario Talento Humano